

ANEXO I (Artículo 4°)

PROGRAMA “SUMA”

FORMAS, PLAZOS Y CONDICIONES

I – DE LOS PREMIOS Y SORTEOS

PREMIOS

1. El premio consistirá en una suma de dinero que resultará de aplicar el QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el importe total de la factura o documento equivalente recibido por el consumidor final, con redondeo de múltiplos de DIEZ PESOS (\$ 10.-).

2. Se considerarán los comprobantes ingresados en la aplicación móvil “SUMA” que cumplan las condiciones previstas en el Apartado II del presente Anexo I, emitidos por sujetos cuya actividad declarada ante esta Administración Federal sea alguna de las que se detallan en el Anexo II.

3. Los topes máximos a considerar serán los que se indican a continuación:

3.1. Por comprobante: la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-).

3.2. Por usuario: la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000.-).

3.3. Podrán participar hasta un total de CINCUENTA MIL (50.000.-) usuarios, entendiéndose por tales aquellos sujetos que hayan descargado la aplicación y se hubieran registrado en la misma.

4. Los participantes podrán acreditar sus premios en la cuenta bancaria cuya Clave Bancaria Uniforme (CBU) se encuentre declarada ante esta Administración Federal conforme a lo establecido en la Resolución General

N° 2.675, sus modificatorias y complementarias, y/o canjear los mismos asignando el crédito en la tarjeta “SUBE”, la que deberá encontrarse vigente.

5. La acreditación se efectuará dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de seleccionada la opción a que se refiere el punto anterior.

6. Los ganadores dispondrán hasta el día 30 de noviembre de 2019 para hacer efectivo el premio, caso contrario perderán todo derecho al mismo.

SORTEO

1. Todos los comprobantes ingresados en la aplicación móvil “SUMA” que cumplan las condiciones previstas en el Apartado II del presente Anexo, participarán del sorteo.

2. Se realizará UN (1) sorteo y el ganador se hará acreedor de una suma de dinero equivalente a DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.-).

3. Será público y se llevará a cabo en la sede central de esta Administración Federal entre los días 21 de octubre de 2019 y 30 de noviembre de 2019, en presencia de un escribano público y de DOS (2) funcionarios de este Organismo en carácter de veedores.

4. Quien resulte ganador recibirá una comunicación a través de la aplicación móvil “SUMA” y del correo electrónico informado.

5. El pago del Impuesto a los Premios de Juegos de Sorteo regido por la Ley N° 20.630 y sus modificaciones, se encontrará a cargo de esta Administración Federal.

6. El ganador dispondrá hasta el día 31 de diciembre de 2019 para hacer efectivo el premio, caso contrario perderá todo derecho al mismo.

II – DE LAS FACTURAS Y DEMÁS COMPROBANTES

1. Se encuentran habilitados para participar los comprobantes emitidos por operaciones de compra de cosas muebles, o por las obras, locaciones y prestaciones de servicios -en todos los casos a consumidores finales- en tanto se trate de facturas clases “B” y “C”, recibos “B” y “C”, tiques y tiques factura tipo “B” y “C”, que cumplan los requisitos previstos en las Resoluciones Generales N° 100 y N° 1.415, sus respectivas modificatorias y complementarias y N° 4.291 y su modificatoria, o hayan sido emitidos con arreglo al régimen de controladores fiscales previsto por la Resolución General N° 3.561, sus modificatorias y complementarias, o las normas que pudieran complementarlas o sustituirlas en el futuro.

Códigos de los comprobantes:

Código	Descripción
6	FACTURAS “B”
9	RECIBOS “B”
11	FACTURAS “C”
15	RECIBOS “C”
82	TIQUE FACTURA “B”
83	TIQUE
111	TIQUE FACTURA “C”

2. La fecha de emisión de los comprobantes deberá estar comprendida entre los días 1 y 20 de octubre de 2019.
3. El importe de los comprobantes deberá ser igual o superior a CINCUENTA PESOS (\$ 50.-).
4. La Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor del comprobante deberá encontrarse en estado “Activo”, conforme a la Resolución General N° 3.832 y sus modificatorias.
5. Los comprobantes deberán conservarse y encontrarse a disposición de esta Administración Federal hasta el día 2 de enero de 2020.
6. Los comprobantes no deberán contener enmiendas o raspaduras, en los datos correspondientes a la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), nombres y apellido, denominación o razón social, domicilio, tipo y número de factura, monto y fecha.
7. Los comprobantes no podrán ser informados por más de un interesado.

III – DEL PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

1. Descargar e instalar la aplicación móvil “SUMA” disponible en las tiendas virtuales de los sistemas operativos móviles – iOS y Android-.
2. Acceder a la aplicación móvil y registrarse mediante Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) y Clave Fiscal con Nivel de Seguridad 2 o superior, obtenida de conformidad con lo dispuesto por la Resolución General N° 3.713, sus modificatorias y complementarias.

3. Suscribir los términos y condiciones correspondientes al Programa “SUMA”.

4. Ingresar los datos que según el caso se indica a continuación:

4.1. Del participante:

4.1.1. Apellido y nombres.

4.1.2. Tipo y número de documento.

4.1.3. Dirección de correo electrónico.

4.1.4. Número de teléfono de contacto.

4.1.5. Clave Bancaria Uniforme declarada conforme a lo establecido en la Resolución General N° 2.675, sus modificatorias y complementarias.

4.1.6. Número de identificación de la tarjeta “SUBE”.

4.2. De los comprobantes:

4.2.1. Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor.

4.2.2. Tipo y número de comprobante y punto de venta.

4.2.3. Fecha de emisión.

4.2.4. Importe total.

4.2.5. Código de Autorización Electrónico (CAE), Código de Autorización Electrónico Anticipado (CAEA) o Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda.

5. Esta Administración Federal registrará la información ingresada, y en caso de ser aceptados los datos suministrados, asignará un registro por cada comprobante.

El rechazo de la información ingresada por el participante se efectuará a través de la aplicación móvil “SUMA”, en la que se indicará el o los documentos que originan la inconsistencia, con su respectivo motivo.



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO. Programa "SUMA". Premios y Sorteos. Participación de los consumidores finales. Su implementación. ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.